

Res. No. 09/2020

## DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- Que la Universidad Central del Este, como entidad de Educación Superior, a través de sus funciones esenciales de docencia, investigación y de proyección a la comunidad, contribuye a la formación integral de seres humanos que aporten al desarrollo de la sociedad dominicana.
- Que un factor importante en la definición y apertura de sus programas del nivel técnico superior, de grado y posgrado se relaciona con la cantidad y calidad de sus estudiantes nuevos, los cuales tienen que cumplir con los requisitos de ingreso establecidos por la normativa y el Modelo Educativo de la UCE.
- Que la Admisión es un proceso institucional mediante el cual se evalúan los aspirantes a cursar una carrera o programa a fin de seleccionar aquellos que cumplan con los perfiles de ingreso exigidos en las diferentes ofertas académicas.
- Que, con base en las informaciones suministradas por los estudiantes de nuevo ingreso al formalizar su inscripción en la UCE, el Departamento de Admisiones efectúa una detenida revisión y evaluación de la normativa interna y elabora sus Políticas de Admisiones.

**VISTOS:** Los perfiles de nuevo ingreso definidos para cada una de las ofertas académicas.

**ANALIZADA:** La propuesta de Políticas de Admisiones, elaborada por un equipo liderado por la Directora del Departamento de Admisiones.

**ACEPTADAS:** Las opiniones y recomendaciones de los miembros del Honorable Consejo Académico relativas a la propuesta de Políticas de Admisiones.

En virtud de las atribuciones que otorgan a este Consejo Superior Universitario los Estatutos de la UCE.

### RESUELVE

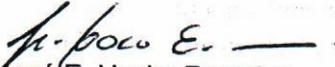
1. Aprobar, como al efecto aprueba, la propuesta de Políticas de Admisiones, cuya documentación se anexa a la presente Resolución.
2. Autorizar, como al efecto autoriza, a la Vicerrectoría Ejecutiva, comunicar el contenido de la presente Resolución al Consejo Académico, a las demás Vicerrectorías y a la Dirección de Admisiones, para los fines correspondientes.

-sigue al dorso-

3. Notificar a las unidades académicas y administrativas relacionadas con el proceso de admisión, para su socialización en la comunidad en sentido general.

**Infórmese a la comunidad UCEANA.**

Dada en San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del 2020.

  
Dr. José E. Hazim Frappier  
Presidente del Consejo Superior  
Universitario

  
Lic. Vilma Karrel Hazim Torres  
Secretaria del Consejo Superior  
Universitario.

JEHF/VKHT  
ibm



## **Políticas de Admisiones**

San Pedro de Macorís, Rep. Dominicana  
Marzo 2020

## INDICE

1. Presentación (Portada).....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2. Antecedentes.....	3
3. Propósito(s).....	3
4. Alcance.....	4
5. Documentos de referencia.....	4
6. Grupos de interés.....	4
7. Principios (Políticas).....	5
8. <u>Objetivos</u> .....	8
9. Frecuencia de revisión, modificación y aprobación.....	9
10. Anexos.....	9

## **2. Antecedentes**

La UCE fue fundada por el Dr. José Hazim Azar, abogado de profesión, el 15 de octubre de 1970 teniendo como lema: "Sacrificio, Estudio y Responsabilidad". El objetivo ha sido, desde entonces, ofrecer mayores oportunidades de acceso a la educación superior y técnica, a la juventud de escasos recursos del país. Hasta la fecha, la UCE ha graduado profesionales nacionales y extranjeros en numerosas carreras, encontrándose la mayoría de ellos en el ejercicio profesional, mientras otros realizan estudios especializados en las ramas de su preferencia.

Hoy en día la UCE continúa su trayecto de excelencia y calidad internacional bajo la dirección de la rectoría del Dr. José Alt. Hazim Torres.

### **VISIÓN**

Ser un referente de importancia regional, nacional e internacional en educación superior, mediante el mejoramiento continuo de la docencia y de la investigación, con recursos educativos actualizados y prácticas pedagógicas modernas, que fomenten en sus estudiantes autonomía e independencia en los aprendizajes a través de procesos académicos y de gestión creativos e innovadores.

### **MISIÓN**

Dirigir todos sus recursos humanos, materiales y tecnológicos hacia una oferta académica de calidad y pertinencia en los niveles de grado, posgrado y técnico superior para lograr egresados competentes, cuyos ejercicios profesionales estén inspirados en principios éticos y morales, con orientación hacia una cultura de investigación y difusión de conocimiento útil a la sociedad, capaces de contribuir al desarrollo social, productivo, científico, tecnológico y a la sostenibilidad ambiental.

## **3. Propósito**

El propósito de esta Política de Admisiones es la de pautar criterios sobre las admisiones que permitan a través de un proceso de admisión identificar estudiantes potenciales capaces de desarrollar autonomía e independencia en el aprendizaje a través de los procesos académicos, de gestión e innovación.

Como consecuencia de la Autoevaluación quinquenal del 2008, se estableció el diseño y ejecución de Planes Estratégicos de Desarrollo Institucional para los periodos quinquenales siguientes 2007-2012, 2013-2017 y 2018-2020

Se establece la creación de una política de admisiones que responda a la misión y la visión, a los principios filosóficos y valores institucionales, con la finalidad de modificar y actualizar el

Manual de Procedimientos de la oficina de Admisiones creado en el año 2000 y la revisión en el 2012 y 2017, como resultado de un trabajo en equipo por el Departamento de Admisión, Departamento de Registro, Vicerrectoría de Comunicación y servicios y la Vicerrectoría de Posgrado.

Este documento recoge elementos relacionados con los procesos de admisión que se encontraban dispersos o no conceptualizados en el Manual de admisiones y Reglamentos, con la finalidad de mejorar el proceso de admisión.

La creación de las Políticas de Admisiones contribuirá a la mejora de los procesos de entrada para estudiantes de nuevo ingreso a la institución.

#### **4. Alcance**

Las políticas de admisión para estudiantes de nuevo ingreso a la Universidad Central del Este, establece criterios de entrada para estudiantes egresados de educación media y educación superior que deseen continuar su preparación académica en el nivel de grado, posgrado y/o técnico superior, procurando garantizar un proceso equitativo y satisfactorio para el candidato.

#### **5. Documentos de referencia**

- a) Ley 139-01 Sobre Educación Superior Ciencia y Tecnología
- b) Reglamento Académico para Programas de Grado de la UCE
- c) Reglamento Académico para programas de Posgrado de la UCE
- d) Manual de Procesos de Registro
- e) Manual de Normas y Procesos para las Convalidaciones de Asignaturas a Estudiantes Transferidos.

#### **6. Grupos de interés**

- Estudiantes
- Egresados universitarios
- Bachilleres
- Personal Docentes
- Personal Administrativo
- Centros Educativos Públicos y Privados
- Instituciones de Educación Superior
- Patrocinadores de Beca Externa.

## 7. Principios (Políticas)

La Universidad Central del Este gestiona a través del departamento de admisiones políticas con criterios que puedan garantizar la captación de candidatos potenciales que cuenten con los requerimientos de entrada a los programas de la UCE bajo criterios de admisión equitativos, no discrimina ningún estudiante por razones de edad, credo, religión, género, nacionalidad o limitación física.

Los criterios existentes en este documento responden a necesidades de respuestas en los procesos de evaluación y su finalidad es la de identificar los estudiantes que cuentan con los requerimientos necesarios para poder ingresar a un programa de estudios determinado según los requisitos de este.

Requerimientos de admisión de nuevo ingreso

1. Haber llenado una solicitud formal de ingreso en la página web de la UCE para un programa específico.
2. Cumplir con los requisitos de admisión de acuerdo con el programa al que aplica.
3. Haber tomado la prueba Poma y las evaluaciones ingreso establecidas según el programa al que aplica.
4. Ser entrevistado por uno o varios miembros del comité de admisiones del programa según el programa al que aplica.
5. Cumplir con los pagos establecidos por la institución para nuevos solicitantes.
6. Cumplir con el promedio mínimo de ingreso establecido para el programa al cual aplica.

El periodo de admisiones iniciará 45 a 60 días antes del semestre al cual aplicará el solicitante, durante este periodo los solicitantes deberán depositar su documentación para admisión o readmisión para los siguientes semestres:

Enero/Abril                                      periodo de admisiones inicia en noviembre

Mayo/Agosto                                    periodo de admisiones inicia en marzo

Septiembre/Diciembre                      periodo de admisiones inicia en julio

Estas fechas estarán sujetas al calendario académico anual vigente, los estudiantes internacionales deben iniciar el proceso con antelación hasta 3 meses antes si fuera posible.

## **PROVISIONES GENERALES:**

- El estudiante que aplique a un programa y no sea aprobada su inserción al mismo, podrá aplicar a otro programa de la institución si así lo desea siempre y cuando cumpla con los requisitos.
- En caso de negación de admisión a un programa el solicitante podrá apelar a través de comunicación escrita en un plazo no mayor de 5 días luego de haber sido informado de la negación.
- En caso de que el estudiante haya cursado la educación media bajo programas de homeschooling o tomado examen GED, deberá presentar documento original apostillado.
- El estudiante que presenten documentos con diferente nombre al certificado de nacimiento deberá proveer copia del documento judicial y/o acto notariado que avale dicho cambio. En el caso de naturalización o cambio de apellido por matrimonio presentará una copia del documento.
- El estudiante extranjero que, por alguna causa ajena a su voluntad, no pueda entregar su certificado original de nacimiento deberá entregar un Affidavit, junto a la copia del certificado de nacimiento apostillado, o copia de naturalización apostillada.
- Todo estudiante nacional y extranjero que haya realizado estudios fuera de la Republica Dominicana deberá apostillar los documentos que le sean especificados en el país de procedencia, así como los procesos de legalización de estos ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología.
- Toda documentación requisito de admisión entregada en el departamento de Admisiones es de carácter confidencial y pasa a ser considerada propiedad de la UCE una vez el estudiante se le asigne número de matrícula y finalice su proceso de inscripción de manera oficial.

### **Requisitos de admisión para estudiantes de nuevo ingreso de grado**

- 1- Acta de Nacimiento Original Legalizada.
- 2- Récord de Notas de Escuela Secundaria
- 3- Certificado Oficial de Bachiller.
- 4- Certificado de Homologación de Estudios Secundarios

- 5- Certificado de Buena Conducta emitido por la fiscalía
- 6- 4 Fotos (2 x 2)
- 7- Copia Cédula
- 8- Certificado Médico ó de salud
- 9- Resultados de la Prueba Diagnóstica POMA
- 10- Evaluación Vocacional y Psicológica por el Departamento de Orientación y Psicología.

En caso de estudiantes transferidos deberá presentar junto a los anteriores documentos:

- 11- Récord de Notas oficial de la Institución legalizado por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT)

En caso de estudiantes que aplican al área de la Salud deberán presentar junto a los anteriores documentos:

- 12- Certificado de vacuna esquema de vacunas de Hepatitis B, Tétanos y Difteria

Requisitos adicionales para estudiantes Extranjeros, Estudiantes Nacionales Residentes Norteamericanos y/o estudiantes que deseen estudiar con Préstamos del Gobierno de los Estados Unidos.

- 13- Dos cartas de Recomendación

- 14- Si el estudiante solicita a la carrera de Medicina y ha realizado un Bachillerato y/o Licenciatura en Ciencias Naturales en Estados Unidos o Puerto Rico deberá de presentar los resultados del Medical College Admission Test (MCAT) cuyo valor será 470.

- Resultados del TOEFL, (Test Of English as a Foreign Language) como evidencia de dominio del idioma inglés.

#### Estudiantes Transferidos

Los estudiantes transferidos además de cumplir con los requisitos de admisión al programa al cual aplican; deberán cumplir con los criterios establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Convalidación de Asignaturas a Estudiantes Transferidos. Para las evaluaciones se tomará en cuenta el promedio final de la última institución educativa en la que curso y se considerará como estudiante transferido.

## Readmisión de Estudiantes

El estudiante que finalice o interrumpa sus estudios por más de un año académico (dos semestres consecutivos) puede solicitar readmisión.

Los créditos académicos caducan a los cinco (5) años de haber cursado estudios por última vez, excepto en los casos que el estudiante haya completado un grado académico. La solicitud de readmisión se solicita en el Departamento de Admisiones, pero requiere el Aval del Departamento de Registro y el Departamento de Finanzas.

El estudiante readmitido deberá acogerse a los últimos pensas aprobados por el consejo académico salvo que haya aprobado el 80% del plan de estudio de la carrera correspondiente, así como a las normas y condición de permanencia vigente a su reingreso.

## Requisitos de admisión para estudiantes de nuevo ingreso de Posgrado

- 1- Acta de Nacimiento legalizada
- 2- Récord de Notas de la Universidad de Procedencia Legalizado por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología –MESCYT.
- 3- Copia de Título o en su defecto Certificado de Título de la Universidad de Procedencia Legalizado por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología –MESCYT.
- 4- Certificado Médico
- 5- Copia Cédula ó pasaporte en el caso de extranjeros
- 6- Currículo Vitae
- 7- Dos fotos (2x2)

Si el solicitante aplica para algún programa de Maestría del área de la Salud deberá depositar además de los requisitos anteriores:

- 8- Exequátur

## 8. Objetivos

- Promover los ofrecimientos académicos de la institución.
- Orientar a los candidatos y solicitantes sobre las ofertas académicas y los requerimientos de las carreras.
- Coordinar el proceso de evaluación y admisión de los estudiantes de nuevo ingreso conforme a la normativa institucional y del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Mantener actualizada la información, normas, procedimientos y velar por el cumplimiento de estos para un mejor desenvolvimiento institucional.
- Informar al estudiante sobre el estatus y resultado de su solicitud de admisión.

## **9. Frecuencia de revisión, modificación y aprobación**

Las disposiciones de estas políticas de admisión establecerán las disposiciones, normativas y procedimientos necesarios para enmendar aquellos vigentes y aplicar lo dispuesto en este documento, tendrán vigencia por un periodo de tres (3) años calendario a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

La revisión y modificación de estas políticas estará a cargo del departamento de aseguramiento de la calidad institucional.

## **10. Anexos**